✠

# COPIA DE CARTA CIRCULAR,
dirigida por el Dr. D. Franciſco Joſeph de Olazaval y Olayzola, Dignidad Chantre, y Canonigo de la Santa Patriarchal Igleſia de Sevilla, Proviſor, y Vicario General en ella, y ſu Arzobiſpado, por el Ill.$^{mo}$ Señor Dean, y Cabildo de Canonigos *in Sacris*, *Sede Vacante*, à los Vicarios, y Curas de dicho Arzobiſpado.



ORMIDABLE es la obligacion, que nos comprime à eſtàr clamando, ſin ceſſar: exaltando nueſtra voz, como ronca, ò deſtemplada Trompeta, para anunciar à el Pueblo de el Señor los delitos, que le gravan, y ſus pecados à la Caſa de Jacob: arguyendo, no ſolo oportuna, ſino importunamente, para que aſſi los Ecleſiaſticos (que es la Grey eſcogida de eſta Caſa) como los demàs de el Pueblo, vivan con el Temor Santo, ſin el qual reinarà ſolo la Ignorancia, lexos de hallar la Verdadera Sabiduria; y entregados à el letargo de la Culpa, no deſpertaràn, haſta que llegue la eternidad de la Pena. A el mas profundo ſueño pudo, y debiò poner termino el dia de Todos Santos; pues quien permaneciò dormido à tan fuerte eſtrechòn, y eſtremecimiento tan tremendo, no ay que eſpe-

rar deſpierte, ſino que muriendo en ſu pecado, haga tranſito à el eterno infeliz ſueño de el Abyſmo. No creìamos encontrar tal obſtinacion en Fieles, que conociendo quien es, el verdadero Camino, Verdad, y Vida, ſi ſu fragilidad los ſeparò, yà vueltos en si, buſcaſſen à ſu Padre, ſiquiera por participar los deſperdicios de las abundancias, que logran los Siervos, ò Mercenarios en ſu Caſa. Pero, con dolor nueſtro, experimentamos, que ni el amago, ni el golpe, ha convertido, à los que bien hallados en el aſqueroſo lecho de el Pecado, deboran à los Pueblos, como Pan, à fuerza de ſus eſcandalos, y beben las iniquidades, como Agua.

Aviendo eſcrito à todos los Vicarios, y Curas de eſte Arzobiſpado, remitiendo nueſtro Edicto, en que alentabamos à la confianza en las Divinas Piedades, por medio de una buena Confeſsion, prometiendo embiar Operarios à eſte fin, como ſe practicarà, luego que ſe concluya la Miſſion, que con tanto fruto ſe eſtà continuando en eſta Ciudad, aunque algunos de los mencionados Vicarios, y Curas, nos han edificado con el arreglo de Coſtumbres, que nos aviſan ſe experimenta en ſus Pueblos: otros, y no pocos, nos mortifican (bien, que les agradecemos ſu Zelo) exponiendo, que reinan las miſmas diſſoluciones, que antes de la formidable amenaza; pues los Templos no ſon reverenciados como Caſas de Dios Omnipotente, sì tratados con la miſma irriſion, que el lugar mas profano, ſin temer el juſto Azote, que en ellos

deſ-

descargò, quando en algunos Pueblos quedaron assolados, de suerte, que en el Portàl de una Casa se ha colocado nuestro Sacramentado Dios: que en ellos entran las Gentes con el Pelo atado, Gorros, y Redes en las Cabezas: Que con universal escandalo, siguen las conversaciones, y señas indecentes: Que el Sagrado de los dias de Fiesta, no se respecta; trabajando en ellos con desenfreno, y ossadìa, aplicandolos à Ventas, como los demàs de entre semana: Que continùan los mismos Odios, y Enemistades, fomentandose estas, con ardid Diabolico, de los Actos devotos, en el de Congregaciones, y Hermandades: de lo qual podemos inferir, que en todo seguirà igual la corrupcion, con los mismos falsos Juramentos, de que hemos visto (con dolor inexplicable) los Processos llenos; como otro maldito abuso, que hemos notado, y es, no querer declarar la verdad, los que la saben, llevados de el Diabolico influxo, que persuade, no ser esta accion correspondiente à Personas honrradas, despreciando la obligacion de jurar la Verdad, siendo preguntados por Juez competente: de cuya prevaricacion, y abuso, sucede, como nos està oy sucediendo, tener extrajudicialmente averiguado grave delito, y no poder remediarlo, à causa de ser imposible su justificacion; pues los mismos, que lo afirman, se resisten à deponerlo, sin que se rindan aun à el yugo de las Censuras: La libertad, que tienen, especialmente en Pueblos reducidos, los Esposos de futuro, conocidos por la voz

comun de Novios; de entrar frequentemente en las Casas, de las que estàn dedicadas para Consortes suyas, con escandalo, y con ruina propria.

Todas estas iniquidades, y otras, que no decimos, llegan à traspassar nuestro corazon con el mas vivo dolor de sentimiento; pero las que nos passan à herir la Alma, son las que se nos comunican, de que los Eclesiasticos tienen igual extravio en Trages, y Costumbres: usando en sitios publicos, de Vestidos indecentes à el Estado, despojados de su Abito Talàr, siendo tal yà la ossadia, que vienen assi al Templo Santo de Dios, y los que vàn en su trage, no entran en el Choro, como deben, à cantar las Divinas Alabanzas, sino estàn vagando por la Iglesia, dando indigno fomento à los Seglares: Que frequentan Casas de Juego, y otras no decentes, huyendo de las Conferencias Morales, que en algunos Pueblos se han desterrado yà, *y mandamos, que de nuevo se establezcan.*

En atencion à todo lo qual, aunque pudieramos traer, para la Correccion de estos Abusos, millares de lugares de la Escriptura, y Santos Padres, nos abstenemos de executarlo por dos motivos; uno, la brevedad, que insta, y otro, (que es el principal) la inutilidad de referirlos, porque con dolor decimos, que conocemos, no està yà la Llaga para medicinas blandas, y suaves, sino executando por Cauterios fuertes. Yà insta la dureza por el Azote; pero quando no produ-

xo

xo emmienda verlo en mano de un Dios ayrado, rezelamos, que solo alcanze volverlo à empuñar el mismo Señor Omnipotente, y nos tememos, que la Desolacion amagada, sea realidad, segun la obstinacion.

No obstante, cómo estamos obligados à usar de todos los medios possibles, para la reforma, prevenimos à V.md. que lea esta Carta en publico, y amoneste, lo que en ella se expone, zelando V.md. que los Eclesiasticos cumplan con las Synodales de este Arzobispado, en la assistencia à el Choro, y si en esto, y lo demàs expuesto faltaren, ò reinsidieren, nos darà V.md. quenta sin dilacion, expressandonos los Sujetos, para que sean tratados con el rigor, que merecen, para reforma propria, y escarmiento ageno. Tambien zelarà V.md. la entrada de los que han contrahido Esponsales, ò Novios, impidiendola en las respectivas Casas; y de no emmendarse, con el auxilio de la Justicia Real, los pondrà Vmd. pressos, y avisarà. La Casa de Dios, ha de ser el principal objecto de la atencion de Vmd.: deshacerse en zelo, y encargarlo à los Curas, para que coadyuven, impidiendo las irreverencias dichas, y quantas puedan ocurrir: no acobardarse por respecto alguno, revestidos de la propria obligacion; bien, que con santa, y prudente politica, la que no se opone à el zelo; y si (lo que de ningun Catholico creemos) hiciere frente algun Poderoso, no se detenga Vmd. en dàrnos quenta, para que se le proporcione el castigo merecido,

que

que en un Reyno tan Catholico, y con un Monarcha tan Religioſo, no es dificil. Eſtè Vmd. ſiempre prompto, y nunca turbado, para guardar los Mandatos de el Señor, à conſequencia de la obligacion, que le aſſiſte, y en quien deſcargamos la nueſtra, ſiendo reſponſable de todos los daños, que por ſu omiſſion no ſe eviten, en la preſencia de Dios; logrando por el contrario, merecer el elogio de Bienaventurado, por ſer vigilante Cuſtodia de la Caſa de el Señor. Aſſi lo eſperamos de el acreditado zelo, que en Vmd. nos ha demonſtrado la experiencia.

Nueſtro Señor lo augmente, y guarde à Vmd. muchos años. Sevilla, à 8. de Diciembre de 1755.

*Dr. Franciſco Joſeph de Olazaval y Olayzola.*